



Perdona una deuda de 283.341 euros a un empresario al aplicar la Ley de la Segunda Oportunidad

El juzgado mercantil número 9 de Barcelona **ha perdonado una deuda de 283.341,77 euros a un empresario del sector textil de Tordera** al aplicar la Ley de la Segunda Oportunidad. El hombre vio afectado su negocio por la crisis de 2008 hasta tal punto que tuvo que cerrar la empresa y avalar la sociedad con su propio patrimonio.

El hombre regentaba por medio de una sociedad mercantil un negocio de fabricación y confección de materiales textiles para el hogar. Pero **debido a la gran crisis económica el número de ventas se vio afectado, cayendo estas, lo que se tradujo en impagos y en la imposibilidad de satisfacer sus obligaciones exigibles**. Ante esta situación el actor avaló con su patrimonio la sociedad, lo que le llevó durante años a que su situación económica se viese afectada por la insolvencia.

El concursado solicitó, con la ayuda del despacho de abogados [Bergadà Asociados](#), el beneficio de exoneración de pasivo insatisfecho por el régimen general previsto en el Real Decreto Legislativo 1/2020, de 5 de mayo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Concursal (TRLC).

(Foto: E&J)

Han sido perdonadas todas las deudas

La jueza de primera instancia le ha concedido la exoneración del pasivo insatisfecho al declarar que **se trata de un deudor de buena fe y que se cumple el presupuesto objetivo del artículo 488 TRLC**